



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°526-2025-GM-MDCC

VISTO:

Cerro Colorado, 24 de noviembre de 2025

El Informe N°306-2025-GDS-MDCC suscrito por la Encargada del Departamento de Deporte y Recreación; Informe N°510-2025-GDS-MDCC de la Gerente de Desarrollo Social; Proveido N° 4553-2025-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe N°987-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveido N° 4597-2025-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe Legal N°073-2025-GAJ-SGALA-MDCC del Sub Gerente (e) de Asuntos Legales Administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el sub numeral 18 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades en materia de deporte y recreación tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el gobierno regional, entre otras, la de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, en la niñez, la juventud y el vecindario en general;

Que, sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujeté en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, mediante Informe N°306-2025-GDS-MDCC suscrito por la Encargada del Departamento de Deporte y Recreación, Sra. Yanet Vargas Quispe, dirigido a la Gerente de Desarrollo Social, remite el Plan de Trabajo denominado "Vacaciones Útiles de Verano en Cerro Colorado 2026", estableciendo como costo presupuestario para su ejecución el monto de S/. 348,280.00 (Trescientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta con 00/100 Soles), teniendo como Objetivo General: Promover el deporte y recreación como actividad física de las personas en sus diferentes modalidades a través de sus componentes básicos;

Que, con Informe N°510-2025-GDS-MDCC de la Gerente de Desarrollo Social, de fecha 19 de noviembre de 2025, dirigido al Gerente Municipal, emite opinión en el cual concluye, que se da conformidad y opina se apruebe el Plan de Trabajo denominado "Vacaciones Útiles de Verano en Cerro Colorado 2026", propuesta por la Encargada del Departamento de Deporte y Recreación, con un monto de S/. 348,280.00 (Trescientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°987-2025-MDCC/GPPR de fecha 19 de noviembre de 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquentia, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/. 348,280.00 (Trescientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta con 00/100 Soles); acotando que el referido gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento 2 y 7, Rubro 07. 08 y 09;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°073-2025-GAJ-SGALA-MDCC del Sub Gerente (e) de Asuntos Legales Administrativos, quien opina: SE APRUEBE el Plan de Trabajo denominado "Vacaciones Útiles de Verano en Cerro Colorado 2026", por la suma dispuesta en el Informe N° 987-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, en ese orden de ideas, siendo que la propuesta estructurada del Plan de Trabajo denominado "Vacaciones Útiles de Verano en Cerro Colorado 2026", en el cual se tiene objetivos, estrategias, plan de acción, ubicación y recursos humanos, los mismos que son imprescindibles para garantizar una adecuada ejecución de las actividades previstas en el plan de trabajo en mención, tal como lo sostiene técnicamente los funcionarios y/o servidores públicos que se han abocado a su conocimiento, razón por lo que, desde el punto de vista legal y técnico es factible su aprobación, máxime si con éste se fomentará el deporte y la recreación de la población a través de los diversos talleres deportivos y culturales brindados por la municipalidad;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Vacaciones Útiles de Verano en Cerro Colorado 2026", por la suma S/. 348,280.00 (Trescientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta con 00/100 Soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerente de Desarrollo Social la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Encargada del Departamento de Deporte y Recreación la responsabilidad de la ejecución en coordinación con la Gerente de Desarrollo Social, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de los costos, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerente de Desarrollo Social, a la Encargada del Departamento de Deporte y Recreación, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

